

junio de 1959 por la extinguida Dirección General de Industria y su posterior ampliación por esta Dirección General de la Energía con fecha 24 de abril de 1975.

La ampliación consiste en la instalación de un cuarto transformador de 30 MVA. de potencia y relación de transformación de 135 ± 10 por 100/22-11 KV., que se instalará en la celda de reserva existente.

Dos de los tres transformadores existentes tienen una relación de transformación de 138/66/11 KV., y con objeto de potenciar la red de 66 KV., se les desconectarán el terciario a ambos, que quedarán para la transformación única a 138/66 KV.

Completarán la ampliación los necesarios elementos de protección, maniobra y medida.

La finalidad de esta ampliación es reforzar la alimentación a 11 KV. y a 66 KV., para atender los incrementos de demanda de energía eléctrica en la zona.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante.

9308

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y la declaración, en concreto de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 380 KV. de tensión, simple circuito «duplex», trifásico; conductores de aluminio-acero tipo «Finch», de 635,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de vidrio templado, tipo caperuza y vástagos; apoyos metálicos. Su longitud total será de 6.353 metros aproximadamente, con origen en el apoyo número 17 de la línea «Santurce-Güeñes», actualmente en fase de aprobación de proyecto, y final en la subestación de «Güeñes». Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra, de acero, de 83,8 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta instalación es reforzar la alimentación a S. T. «Güeñes», con objeto de atender los incrementos de demanda de energía en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de ocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Director general de la Energía, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

9309

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites regla-

mentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de interconexión, aérea, a 220 KV. de tensión, doble circuito «duplex», trifásico, con conductor de aluminio-acero, tipo «Hawk», de 241,68 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento mediante cadenas de 2 por 14, aisladores de vidrio templado tipo «Esperanza»-1.512-P; apoyos metálicos en celosía. Su longitud total es de 2.096 metros, con origen en el apoyo de entrada al parque de la E. T. «Monzón» (ENHER), y final en el parque de la E. T. «Monzón» (HECSA).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de acero recubierto de aluminio, tipo «Aluminel», de 53,56 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta instalación es interconectar las subestaciones que la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» e «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», tienen en el término municipal de Monzón, al objeto de mejorar la calidad y garantía del suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca.

9310

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se fija fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la línea eléctrica a 220 KV. Derivación del apoyo número 21 de «La Roca-Vich» a la E. R. Palau de ENHER (Expediente Secc. 3.ª. 33869/76).

Por Real Decreto 3059/1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre, se declara urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica, de dos circuitos a tensión 220 KV., entre el apoyo número 21 de la línea «La Roca-Vich» y la subestación receptora-transformadora de Palau de Plegamans, cuya titularidad corresponde a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora indicados, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal en que radica la finca afectada, al objeto de, previo traslado sobre el terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquella.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien, representados por persona debidamente autorizada por poder Notarial, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por Peritos y Notario.

Barcelona, 20 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Las Franquesas del Vallés

Finca número 1. Don Pedro Rof Jordana. Ca'n Bou-Las Franquesas (Llerona). Ref. Catastral: Polígono 2, parcela 158. Cultivo. Afección: 90 m. de paso aéreo y un apoyo (40 m²). Día: 19 de abril de 1979. Hora: Diez.

Finca número 3. Don José Rovira de Villar, Manso Rovira de Villar. Las Franquesas (Llerona). Ref. Catastral: Polígono 2, parcelas 203, 202, 200, 199. Avellanos, olivos, cultivo y pinar. Afección: 1.119 m. de paso aéreo y cinco apoyos y medio (220 metros cuadrados). Día: 19 de abril de 1979. Hora: Diez treinta.

Finca número 4. Don Juan Leo Marnet Saco. Avenida Gene-